



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHINCHA**
Av. Luis Gálvez Chipoco N° 172.

Portal Web

RESOLUCIÓN N° 2054 -2024-GM/MPCH

Chincha Alta, 31 de Mayo del 2024

VISTOS:

La Carta N°021-2024-GET/CO Expediente N° 004727-2024, expediente N° 005484-2024, Informe N° 369-2024-MPCH/GAT/SGO-JDRT de fecha 10 de mayo del 2024 de la Sub Gerencia de Obras; Informe N° 1949-2024-GAT/MPCH de fecha 23 de mayo del 2024 de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial; Informe N° 1416-2024-GPP/MPCH de fecha 29 de mayo del 2024 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Informe Legal N° 2486-2024-GAJ/MPCH de fecha 31 de mayo del 2024 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 777-2024-GM/MPCH de fecha 31 de mayo del 2024 de la Gerencia Municipal de la Entidad, sobre AUTORIZACIÓN DE CUANTIFICACIÓN PARA EL PAGO DE MAYORES METRADOS N° 01 Y APROBACIÓN DE DEDUCTIVO N° 01 DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA PROLONGACION ROSARIO (TRAMO COMPRENDIDO AV. VICTORIA , AV. UNION) DEL CENTRO POBLADO CHINCHA ALTA DE LA PROVINCIA DE CHINCHA - ICA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2587384;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de igual forma el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; Que, el Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N° 344-2018-EF. 205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución. 205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el límite establecido en el numeral - 206.7 del artículo 206, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley 205.12. No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función. Artículo 35. Sistemas de Contratación. b) Precios unitarios, aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas.

Que, con Informe N° 369-2024-MPCH/GAT/SGO-JDRT de fecha 10 de mayo del 2024 de la Sub Gerencia de Obras, sobre Mayores Metrados N°01 y Deductivo N°01 de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA PROLONGACIÓN ROSARIO (TRAMO COMPRENDIDO AV. VICTORIA – AV. UNIÓN) DE CENTRO POBLADO CHINCHA ALTA DISTRITO DE CHINCHA ALTA DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL DEPARTAMENTO DE ICA, CUI N° 2587384", tal como se describe a continuación:

1. Base LEGAL:

1.1. Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

- 205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución.

- 205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el límite establecido en el numeral 206.7 del artículo 206, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos



deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley.

- 205.12. No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función.

1.2. Artículo 35. Sistemas de Contratación.

b) Precios unitarios, aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas.

2. ANTECEDENTES:

2.1. Que, con fecha 22 de febrero del 2024 la Municipalidad Provincial de Chincha suscribe con el contratista AP CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, el Contrato N°04-2024-GM-MPCH de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°AS-SM-34-2023-MPCH-CS-1 de la CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA PROLONGACIÓN ROSARIO (TRAMO COMPRENDIDO AV. VICTORIA - AV. UNIÓN) DE CENTRO POBLADO CHINCHA ALTA DISTRITO DE CHINCHA ALTA DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL DEPARTAMENTO DE ICA", por el monto de S/ 474,434.28 (Cuatrocientos Tres Mil Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 28/100 soles) incluidos impuestos, con plazo de ejecución de 60 días calendario. Con fecha de inicio de ejecución el 05 de marzo del 2024 y término programado en 04 de mayo del 2024.

2.2. Mediante CARTA N°001-1-2024/GET/PPAW de fecha 20/03/2024 de la Empresa Contratista AP CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA remite al supervisor de Obra el Informe de Mayores Metrados N°01 y Deductivos, anexando la Carta N°005-2024/RO/AWPP/MEAQ del Residente de Obra, correspondiente al Informe de Mayores Metrados de Obra N°01 y Deductivos.

2.3. Que mediante CARTA N°021-2024-GET/CO (Expediente N°4727-2024) el Supervisor, Ing. Guillermo Esteban Talla, remite el Informe de Mayores prestaciones, anexando el INFORME N°001-2024-GET/SUPERVISOR.

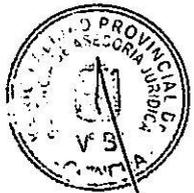
2.4. Que mediante CARTA N°028-2024-GET/CO (Expediente N°5484-2024) el Supervisor, Ing. Guillermo Esteban Talla, remite el Informe de Mayores prestaciones, anexando el INFORME N°002-2024-GET/SUPERVISOR, en atención a la CARTA N°001-1-2024/GET/PPAW de fecha 20/03/2024 de la Empresa Contratista AP CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.

3. ANÁLISIS:

3.1. Que, al establecer el Art. 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en numeral 205.10° Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución. numeral 205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el límite establecido en el numeral 206.7 del artículo 206, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley; se ha verificado:

- i. El cumplimiento de la condición sobre el requerimiento de ejecutar mayores metrados de obra se encuentra anotada en el cuaderno de obra digital según asientos N°04 y 13 del RESIDENTE DE OBRA y Asiento N°8 y 16 de la SUPERVISIÓN DE OBRA, y la comunicación de la Supervisión a la Entidad se dio cumplimiento mediante CARTA N°021-2024-GET/CO (Expediente N°4727-2024) y CARTA N°028-2024-GET/CO (Expediente N°5484-2024).
- ii. Cumplido el procedimiento indicado en el artículo 205.10 y 205.11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según se detalla en la Memoria Descriptiva de la documentación anexa a la CARTA N°001-1-2024/GET/PPAW, ítem 3. Generalidades, los Mayores Metrados corresponden a lo siguiente:

- Instalación de accesorios de agua potable como son codos de 22.5. y 45°, ya que la instalación de la Línea de Conducción de Agua Potable proyectada en los planos se vio afectada debido a la existencia de redes gas, redes de agua del Proyecto de PMRI y redes de agua existentes, que imposibilitan y complican el planteamiento inicial, dicho problema se ubica en la intersección de la Av. Alfonso Ugarte y Acequia El Ñoco.



- Con respecto a la Instalación de tendido matriz de desagüe y conexiones domiciliarias de desagüe; contratista y supervisor de obra, verificaron que la mayoría de las viviendas existentes no cuentan con el sistema de conexiones domiciliarias de desagüe contando solo con un empalme al sistema de desagüe directo a la tubería matriz, sin contar con cajas ni medidor de desagüe, así mismo existen pasajes o calles en ambos márgenes que no cuentan con salida de desagüe a los buzones existentes, si no, directo a la matriz de desagüe considerándose un mayor metrado en construir 01 buzón para su descarga.
- Así mismo se contempla mayor metrado en la construcción de 01 buzón de desagüe entre la intersección de la calle Alfonso Ugarte y la Avenida Unión, que en el plano contractual indicaba que el buzón se encontraba ubicada en la misma intersección, pero este se encontraba a un lado de la avenida principal.
- Por último, en el expediente técnico según metrados de los accesorios de Agua, conexiones domiciliarias de desagüe, la instalación de la red matriz de desagüe en pasajes y buzones de desagüe, es mucho menor a lo proyectado, siendo necesarios que las familias del sector continúen contando con los servicios básico, es que solicitan la ejecución de las conexiones domiciliarias de desagüe como partidas de mayores metrados, siendo las partidas siguientes:

MAYORES METRADOS N°01:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO				
		METRADO		COSTOS		
		U	CANT	P.U.	Parcial	Total
01	RED MATRIZ DE AGUA POTABLE				3,542.52	3,542.52
01.01	INSTALACION DE ACCESORIOS Y VALVULAS				3,542.52	3,542.52
01.04.04	CODO PVC UF 45° x 160mm C-7.5 ISO 4422	und	11.00	110.29	1,213.19	
01.04.05	CODO PVC UF 22.5° x 160mm C-7.5 ISO 4422	und	1.00	110.29	110.29	
01.04.09	INSTALACION DE ACCESORIOS PVC A RED DE AGUA POTABLE 110MM - Ø53MM	und	12.00	84.46	1,013.52	
01.04.09	DADOS DE CONCRETO FC = 175 KG/CM2 PARA ANCLAJES DE ACCESORIOS	und	12.00	100.46	1,205.52	
02	RED MATRIZ DE DESAGUE				10,050.36	10,050.36
02.01.	OBRAS PROVISIONALES				80.80	80.80
02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO DE OBRA (2 VECES: INICIAL Y FINAL)	m	40.00	2.02	80.80	
02.02.	MOVIMIENTO DE TIERRAS				3,656.35	3,656.35
02.02.01.	EXCAVACION DE ZANJA PTUBERIA EN T. NORMAL H=1.20 - 2.50m	m	20.00	46.34	926.80	
02.02.02.	EXCAVACION DE BUZONES PROYECTADOS	m3	7.04	54.05	380.51	
02.02.05.	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA T. NORMAL PTUBERIA	m	20.00	3.76	75.60	
02.02.06.	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA CON ARENA	m	20.00	6.57	131.40	
02.02.07.	RELLENO Y COMPACT. DE ZANJA PTUBERIA EN T. NORMAL DN 200-315MM H=1.00-2.50M	m	20.00	21.88	437.60	
02.02.09.	ACARREO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES	m3	47.69	11.06	527.45	
02.02.10	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE EN T. NORMAL CON CARGADOR FRONTAL	m3	47.69	24.68	1,176.99	
02.03.	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS				2,485.65	2,485.65
02.03.01.	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC UF NTP ISO 4435 S-20 DN 200MM INCL. ANILLOS	m	20.00	88.70	1,774.00	
02.03.02.	PRUEBA HIDRAULICA HASTA TUBERIA DN 200 - 315MM A ZANJA ABIERTA	m	20.00	10.70	214.00	
02.03.03.	DADOS PARA EMPALME TUBERIA - BUZON	und	5.00	99.53	497.65	
02.04.	BUZONES				3,151.56	3,151.56
02.04.01.	BUZON DE CONCRETO D=1.20M, HASTA H=2.50M, E=0.20M	und	2.00	1,512.42	3,024.84	
02.04.03.	CONSTRUCCION DE MEDIA CAÑA PARA BUZONES	und	2.00	83.36	126.72	
02.05.	OTRAS OBRAS				688.00	688.00
02.05.01.	RETIRO DE TUBERIAS EN MAL ESTADO	m	20.00	10.61	212.20	
02.05.02.	DESVIÓ DE AGUAS SERVIDAS INCL. BOMBEO	m	20.00	7.01	140.20	
02.05.03.	CORTE + ROTURA DE PAVIMENTO FLEXIBLE	m2	16.00	7.05	112.80	
02.05.04.	BASE DE AFIRMADO E-8* PARA PISTAS	m2	16.00	13.80	220.80	
3	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE DESAGUE				34,635.79	34,635.79
03.01.	OBRAS PRELIMINARES				326.23	326.23
03.01.01.	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO INICIAL	m	161.50	2.02	326.23	
03.02.	MOVIMIENTO DE TIERRAS				10,136.66	10,136.66
03.02.01.	EXCAVACION DE ZANJAS EN TERRENO NORMAL H PROM=2.50M	m	161.50	24.95	4,029.43	
03.02.02.	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA PARA TUBERIA	m	161.50	3.36	542.64	
03.02.03.	CAJIA DE APOYO DE ARENA PARA TUBERIA E=0.10M	m	161.50	5.77	931.88	
03.02.04.	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJA	m	161.50	19.76	3,191.24	
03.02.05.	ACARREO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES	m3	40.34	11.06	446.16	
03.02.06.	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	40.33	24.68	995.34	
03.03.	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS				14,552.79	14,552.79
03.03.01.	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC DN 160MM ISO 4435 S-20	m	170.50	37.88	6,455.13	
03.03.02.	EMPALME A RED MATRIZ DN 200MM INCL. CAJA Y TAPA DE CONCRETO	und	21.00	302.22	6,346.62	
03.03.03.	PRUEBA HIDRAULICA (CONEXION DOMICILIARIA)	m	170.50	10.27	1,751.04	
03.04.	OTRAS OBRAS				9,620.11	9,620.11
03.04.01.	RETIRO DE TUBERIAS EN MAL ESTADO	m	161.50	10.61	1,713.62	
03.04.02.	CORTE + ROTURA DE PAVIMENTO FLEXIBLE	m2	129.20	7.05	910.88	



03.04.03.	CORTE Y ROTURA DE VEREDAS	m2	60.48	14.88	899.04	
03.04.04.	BASE DE AFIRMADO E=8" PARA PISTAS	m2	129.20	13.80	1,782.98	
03.04.05.	BASE DE AFIRMADO E=4" PARA VEREDA	m2	60.48	25.84	1,582.80	
03.04.08.	REPOSICION DE VEREDA DE CONCRETO F'c=175 KG/CM2	m2	60.48	45.47	2,750.03	
COSTO DIRECTO						48,238.67
UTILIDAD 7%						3,376.71
SUBTOTAL DEL PRESUPUESTO						51,615.38
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS 18%						9,290.77
TOTAL PRESUPUESTO						60,906.15

Asimismo, la Prolongación Rosario cuenta con un tramo de red matriz de agua de PVC de 160 mm y 90mm y no asbesto cemento según se indica en el proyecto, así también mediante CARTA N° 058-2024-MPCH/GAT/SGO-JDRT de fecha 18/03/2024 esta Subgerencia de Obras comunicó a la empresa contratista y supervisión la no ejecución de partidas de Imprimación Asfáltica y Reposición de Pavimento con asfalto en frío e=2", debido a que para el presente año fiscal 2024 se ha programado la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PROLONGACION ROSARIO (TRAMO COMPRENDIDO AV. VICTORIA - AV. UNION) DISTRITO DE CHINCHA ALTA DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL DEPARTAMENTO DE ICA", siendo las partidas del Deductivo N°01 lo siguiente:

DEDUCTIVO N°01:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO				
		METRADO		COSTOS		
		U	CANT	P.U.	Parcial	Total
DEDUCTIVO - RED MATRIZ DE AGUA POTABLE						
01	RED MATRIZ DE AGUA POTABLE				41,969.62	41,969.62
01.01	OBRAS PROVISIONALES				698.92	698.92
01.01.06	TRAZO Y REPLANTEO DE OBRA (2 VECES: INICIAL Y FINAL)	m	346.00	2.02	698.92	
01.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRA				10,260.91	10,260.91
01.02.01	EXCAVACION DE ZANJA P/TUBERIA 63-160 EN T. NORMAL H=1.00M	m	173.35	21.63	3,749.56	
01.02.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA T. NORMAL PARA TUBERIA 63-110MM	m	173.35	3.36	582.46	
01.02.03	CAMA DE APOYO D=0.10M PARA TUBERIA 63-110 CON ARENA	m	173.35	5.68	984.63	
01.02.04	RELLENO Y COMPACT. DE ZANJA P/TUBERIA EN T. NORMAL DN 63-110MM DE H=1.00M	m	173.35	22.25	3,857.04	
01.02.05	ACARREO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES	m3	30.42	11.06	336.45	
01.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE EN T. NORMAL CON CARGADOR FRONTAL	m3	30.42	24.68	750.77	
01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS				7,939.43	7,939.43
01.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC UF NTP ISO 4422 C-7.5 DN 160MM	m	173.35	35.48	6,150.46	
01.03.02	PRUEBA HIDRAULICA TUBERIA DN63MM - DN 160MM A ZANJA ABIERTA	m	173.35	10.32	1,788.97	
01.04	INSTALACION DE ACCESORIOS Y VALVULAS				1,232.87	1,232.87
01.04.01	TEE PVC UF 250MM X 160MM C-7.5 ISO 4422	und	1.00	269.43	269.43	
01.04.02	REDUCCION PVC UF Ø 250MM A 160MM C-7.5 ISO 4422	und	1.00	298.39	298.39	
01.04.03	CODO PVC UF 90° x 160mm C-7.5 ISO 4422	und	1.00	110.29	110.29	
01.04.08	INSTALACION DE ACCESORIOS PVC A RED DE AGUA POTABLE 110MM - Ø63MM	und	3.00	84.46	253.38	
01.04.09	DADOS DE CONCRETO F'c = 175 KG/CM2 PARA ANCLAJES DE ACCESORIOS	und	3.00	100.46	301.38	
01.05	OTRAS OBRAS				21,837.49	21,837.49
01.05.01	CORTE + ROTURA DE PAVIMENTO FLEXIBLE	m2	3.60	7.05	25.38	
01.05.02	BASE DE AFIRMADO E=8" PARA PISTAS	m2	3.60	13.80	49.68	
01.05.03	IMPRIMACION ASFALTICA	m2	7.20	5.84	42.05	
01.05.04	REPOSICION DE PAVIMENTO FLEXIBLE CON ASFALO EN FRIO E=2"	m2	7.20	41.88	301.54	
01.05.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE EN T. NORMAL CON CARGADOR FRONTAL	m3	0.24	24.68	5.92	
02	RED MATRIZ DE DESAGUE					
02.05.05	IMPRIMACION ASFALTICA	m2	339.88	5.84	1,984.90	
02.05.06	REPOSICION DE PAVIMENTO FLEXIBLE ASFALTO EN FRIO E=2"	m2	339.88	41.88	14,234.17	
03	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE DESAGUE					
03.04.06	IMPRIMACION ASFALTICA	m2	108.84	5.84	635.63	
03.04.07	REPOSICION DE PAVIMENTO FLEXIBLE ASFALTO EN FRIO E=2"	m2	108.84	41.88	4,558.22	
COSTO DIRECTO						41,969.62
UTILIDAD 7%						2,937.87
SUBTOTAL DEL PRESUPUESTO						44,907.49
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS 18%						8,083.35



TOTAL PRESUPUESTO	52,990.84
-------------------	-----------

Asimismo, según lo establecido en el Artículo 205.11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones indica que: "El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos" (...).

Siendo que, según Opinión emitida por la Supervisión, el cuadro de incidencias quedaría de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	PARCIAL	
	S/.	%
CONTRATO PRINCIPAL	S/ 474,434.28	100.00%
Mayores Metrados N°01	S/ 60,906.15	12.84%
Deductivo N°01	S/ 52,990.84	11.17%
MONTO VIGENTE	S/ 482,349.59	
MONTO DE VARIACIÓN PRESUPUESTAL	S/ 7,915.31	1.67%

Se comunica que para realizar el pago se debe contar con autorización del titular de la entidad o a quien se haya delegado dicha función, ya que se cuenta con documentación que justifican los hechos, siendo el monto cuantificado por mayores metrados N°01 por la suma de S/ 60,906.15 soles y Deductivo N°01 por la suma de S/ 52,990.84 soles con una incidencia respecto al monto contratado de 1.67%.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- 4.1. Por lo expuesto se recomienda emitir la Resolución a efectos de aprobar la Autorización del pago de la cuantificación de Mayores Metrados N°01 de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA PROLONGACIÓN ROSARIO (TRAMO COMPRENDIDO AV. VICTORIA – AV. UNIÓN) DE CENTRO POBLADO CHINCHA ALTA DISTRITO DE CHINCHA ALTA DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL DEPARTAMENTO DE ICA", por la suma de S/ 60,906.15 (Sesenta Mil Novecientos Seis con 15/100 Soles)
- 4.2. Aprobar el Deductivo N°01 de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA PROLONGACIÓN ROSARIO (TRAMO COMPRENDIDO AV. VICTORIA – AV. UNIÓN) DE CENTRO POBLADO CHINCHA ALTA DISTRITO DE CHINCHA ALTA DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL DEPARTAMENTO DE ICA", por el monto de S/ 52,990.84 (Cincuenta y Dos Mil Novecientos Noventa con 84/100 Soles), autorizándose su rebaja al contrato Principal (Contrato N°04-2024-GM-MPCH).
- 4.3. Previamente a la emisión de acto resolutorio para la aprobación de Mayores Metrados, se debe contar con el informe de viabilidad presupuestal o previsión presupuestal por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, recomendándose que el incremento, producto de la variación presupuestal, sea afectado conforme a lo siguiente:
 - S/ 7,916.00 sea afectado al CUI N°2587384 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA PROLONGACIÓN ROSARIO (TRAMO COMPRENDIDO AV. VICTORIA – AV. UNIÓN) DE CENTRO POBLADO CHINCHA ALTA DISTRITO DE CHINCHA ALTA DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL DEPARTAMENTO DE ICA". Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines.

Que, mediante Informe N° 1949-2024-GAT/MPCH de fecha 23 de mayo del 2024 de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, comunica que a través del documento de la referencia b) de la referencia, en representación legal GEO MATRIC L&D SAC a cargo de la Supervisión de Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA PROLONGACIÓN ROSARIO (TRAMO COMPRENDIDO AV. VICTORIA – AV. UNIÓN) DE CENTRO POBLADO CHINCHA ALTA DISTRITO DE CHINCHA ALTA DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL DEPARTAMENTO DE ICA", Por lo expuesto se recomienda emitir la Resolución a efectos de aprobar la Autorización del pago de la cuantificación de Mayores Metrados N°01 de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA



PROLONGACIÓN ROSARIO (TRAMO COMPRENDIDO AV. VICTORIA – AV. UNIÓN) DE CENTRO POBLADO CHINCHA ALTA DISTRITO DE CHINCHA ALTA DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL DEPARTAMENTO DE ICA, por la suma de S/ 60,906.15 (Sesenta Mil Novecientos Seis con 15/100 Soles), Aprobar el Deductivo N°01 de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA PROLONGACIÓN ROSARIO (TRAMO COMPRENDIDO AV. VICTORIA – AV. UNIÓN) DE CENTRO POBLADO CHINCHA ALTA DISTRITO DE CHINCHA ALTA DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"**, por el monto de S/ 52,990.84 (Cincuenta y Dos Mil Novecientos Noventa con 84/100 Soles), autorizándose su rebaja al contrato Principal (Contrato N°04-2024-GM-MPCH), Previamente a la emisión de acto resolutivo para la aprobación de Mayores Metrados, se debe contar con el informe de viabilidad presupuestal o previsión presupuestal por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, recomendándose que el incremento, producto de la variación presupuestal, sea afectado conforme a lo siguiente: S/ 7,916.00 sea afectado al CUI N°2587384 del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA PROLONGACIÓN ROSARIO (TRAMO COMPRENDIDO AV. VICTORIA – AV. UNIÓN) DE CENTRO POBLADO CHINCHA ALTA DISTRITO DE CHINCHA ALTA DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"**. Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia, recomienda su aprobación de los mayores metrados N° 01 de la obra indicado, vía acto resolutivo, previo informe de viabilidad presupuestal, conforme lo expuesto por la Sub Gerencia de Obras.

Que, mediante Informe N° 1416-2024-GPP/MPCH 29 de mayo del 2024 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, informa mayores metrados N° 01, de la obra por el monto de S/. 60,906.15 (Sesenta Mil Novecientos Seis con 15/100 Soles), que representa 12.84% del presupuesto contratado, Deductivo N° 01 de la obra por el monto de S/ 52,990.84 (Cincuenta y Dos Mil Novecientos Noventa con 84/100 Soles), que representa 11.47% del presupuesto contratado, se deduce que existe una diferencia de S/. 7,916.00 (Siete Mil Novecientos Diecisiete con 00/100 soles) entre los mayores metrados y el deductivo de obra, La Gerencia de Acondicionamiento Territorial solicita el importe de S/ 7,916.00 (Siete Mil Novecientos Diecisiete con 00/100 soles), sea afectados al CUI 2587384 "Mejoramiento del Servicio de Agua Urbano y Mejoramiento del Servicio de alcantarillado en la Prolongación Rosario (Tramo comprendido Av. Victoria, Av. Unión) del centro Poblado Chincha Alta, Distrito de Chincha Alta de la Provincia de Chincha del departamento de Ica. Por lo antes detallado, se informa que la meta 0081 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, cuenta con presupuesto por certificar en la específica de gasto 2.6.23.52 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA, por el importe de S/. 52,715.72 (Cincuenta y Dos Mil Setecientos Quince con 72/100) del cual se puede cubrir la diferencia solicitada de S/. 7,916.00 (Siete Mil Novecientos Diecisiete con 00/100), en tal sentido, esta gerencia informa que existe la disponibilidad presupuestal para cubrir el importe solicitado, mediante el informe de la referencia a), sin observación alguna,

Que, mediante Informe N° 2486-2024-GAJ/MPCH de fecha 31 de mayo del 2024 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA: SE EMITA EL ACTO RESOLUTIVO CORRESPONDIENTE DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS Y LA GERENCIA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO.

Que, mediante Memorándum N° 0777-2024-GM/MPCH de fecha 31 de mayo del 2024 de Gerencia Municipal, SOLICITA: SE EMITA EL ACTO RESOLUTIVO Se Apruebe la Autorización del pago de la cuantificación de mayores metrados N°01 de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE Y PROLONGACION ROSARIO ((TRAMO COMPRENDIDO AV. VICTORIA, AV. UNION) DEL CENTRO POBLADO CHINCHA ALTA DE LA PROVINCIA DE CHINCHA – ICA, de conformidad con el informe N° 0369-2024-MPCH/GAT/SGO-JDRT de la Sub Gerencia de obras, Informe N° 1416-2024-GPP-MPCH de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Informe Legal N° 2486-2024-GAJ-MPCH de Asesoría Jurídica.

Estando a lo expuestos, a los informes emitidos, visaciones del presente acto resolutivo, a lo establecido en la Resolución N° 026-2023-A/MPCH y ratificada con Resolución N° 742-2023-A/MPCH y a las facultades establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA AUTORIZACIÓN DEL pago de la cuantificación de mayores metrados N°01 de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE Y PROLONGACION ROSARIO ((TRAMO COMPRENDIDO AV. VICTORIA, AV. UNION) DEL CENTRO POBLADO CHINCHA ALTA DE LA PROVINCIA DE CHINCHA – ICA", por la suma de S/. 60,906.15 (Sesenta Mil Novecientos Seis con 15/100 Soles), y de conformidad con los informes técnicos y legal que expresan la conformidad, en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Aprobar el Deductivo N° 01 de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA PROLONGACIÓN ROSARIO (TRAMO COMPRENDIDO AV. VICTORIA – AV. UNIÓN) DE CENTRO POBLADO CHINCHA ALTA DISTRITO DE CHINCHA ALTA DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL DEPARTAMENTO DE ICA", por el monto de S/ 52,990.84 (Cincuenta y Dos Mil Novecientos Noventa con 84/100 Soles), y de conformidad con los informes técnicos y legal que expresan la conformidad, en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGUESE, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Obras, de acuerdo a sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las unidades orgánicas de la Entidad Municipal, para fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Liliana Martínez Silva
CPC LILIANA MARTÍNEZ SILVA
GERENTE MUNICIPAL

